



DECRETO N° **12299** /2023-
ARICA, 12 de Diciembre de 2023

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud del Sr. ESTEBAN YUCRA HUANCA, cédula de identidad [REDACTED], solicita autorización para la venta de alcohol; Ley de Alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; Memorándum Nro. 1266 de fecha 05/12/2023, de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requisitos para el Permiso Transitorio de venta de alcohol, los días 31 de diciembre 2023 y 01 de enero 2024, por celebración de Fiesta de Fin de Año.
2. Que, lo anterior se encuentra acreditado con Memorándum N° 1266 del 05/12/2023, de Inspecciones Generales, que realizó visita inspectiva al local ubicado en Av. Humberto Palza Corvacho N°5910, Valle de Azapa.
3. Que, las autorizaciones especiales transitorias para la venta de alcohol, se encuentran regulada en el Art. 19° de la Ley de Alcoholes, el cual señala:
 - En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas...

DECRETO:

AUTORIZÁSE, a **ESTEBAN BERNARDO YUCRA HUANCA**, cedula de identidad [REDACTED], para la venta de Alcohol como acompañamiento del consumo de alimentos, los días 31 de diciembre 2023 y 01 de enero del 2024, en local ubicado en Av. Senador Humberto Palza Corvacho N° 5910, Valle de Azapa, por celebración de "FIESTA DE FIN DE AÑO".

PÁGUESE, los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales N°01 del 2023, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por cada día autorizado.

NOTIFICÁRE, el presente Decreto Alcaldicio **Inspecciones Generales**.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LÓRENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA